



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 4 de julio de 1989. — Edición especial nº 26

Página 143

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Se aprueba inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, consistente en clasificar como suelo urbano el núcleo del Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte	143
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Se aprueba inicialmente el documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana do Castro Urdiales.	140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 30 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, consistente en clasificar como suelo urbano el núcleo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que se deduzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiendo ser consultado dicho expediente en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 1 de julio de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 30 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41.1 de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiendo ser examinado en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander, y en el propio Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Suelo y 8.º2 del Real Decreto-Ley 16/81, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de todo el término municipal, salvo lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 1 de julio de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

M.E.C.D. 2016